

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo oficio se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>o</sup> 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3<sup>o</sup> 50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28 50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que limane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil

#### Jefatura de Obras públicas Carreteras

Recibido en este Gobierno civil un exemplar del proyecto de carretera de trazo orden de la del Hipódromo á Chacabarral de la Rosa, á la de Madrid á Francia por Irún, por Mandes, se hace saber por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y 13 y 14 del Reglamento para su ejecución, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en las oficinas de Obras públicas, Infantes, 28 y 30, segundo, las reclamaciones ó observaciones que las Corporaciones ó particulares consideren procedentes, acerca de la conveniencia del trazado adoptado desde el punto de vista administrativo, y de los intereses de las localidades á que afecta, y sobre si es ó no aceptada la clasificación de la mencionada carretera.

Madrid 26 de Septiembre de 1905.—  
El Gobernador, J. Ruiz.

109.—42.

#### Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 25 de Agosto último, para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Nuevo Baztán, deben ser expropiados con motivo de la construcción del trozo 1.<sup>o</sup> de la carretera del Nuevo Baztán á Ambite por Olmeda de la Cebolla, Valdecalá y Puente de Mondéjar, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este

Gobierno ha resuelto con esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879, y Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los indicados terrenos, para el objeto expresado.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días ante el Alcalde del Nuevo Baztán, para hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones de medición y tasación de sus fincas ó parte de ellas, que deben ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el artículo 29 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—  
El Gobernador, J. Ruiz.

109.—43.

Transcurrido con exceso el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 11 de Julio último, para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Olmeda de la Cebolla, deben ser expropiados, con motivo de la construcción del trozo 1.<sup>o</sup> de la Carretera de Nuevo Baztán á Ambite, por Olmeda de la Cebolla, Valdecalá y Puente de Mondéjar, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, para el objeto expresado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto con esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879, y Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los indicados terrenos para el objeto expresado.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento citado, con el fin de que los interesados, puedan presentarse en el plazo de ocho días, ante el Alcalde de Olmeda de la Cebolla, para hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones de medición y tasación de sus fincas ó parte de ellas, que deben ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen

dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 29 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 26 de Septiembre de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz.

109.—44.

Transcurrido con exceso el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 17 de Junio último, para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Velilla de San Antonio, deben ser expropiados, con motivo de la construcción de la carretera de Velilla de San Antonio á la de Madrid á Castellón, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto con esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los indicados terrenos para el objeto expresado.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Velilla de San Antonio, para hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones de medición y tasación de sus fincas ó parte de ellos que deben ser expropiados, ó de no estar conforme con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 29 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 26 de Septiembre de 1905.—  
El Gobernador, J. Ruiz.

109.—45.

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado y sancionado la Junta municipal, contratar en pública subasta el suministro de objetos de escritorio á las dependencias municipales, con excepción del de las Escuelas y de la Contaduría, desde el 1.<sup>o</sup> de Enero de 1906, al 31 de Diciembre de 1907, y bajo el tipo total, calculado en

20 000 pesetas, durante los dos años expresados.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, don Ignacio Suárez Garofa, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente definitiva de 1.000 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de Octubre de 1905, á las doce, en la 1.<sup>a</sup> Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.<sup>o</sup>), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo á las respectivas partidas consignadas en los presupuestos Municipales.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Septiembre de 1905.—El Secretario, F. Rusno.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.<sup>a</sup> y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE ...)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de objetos de escritorio á las dependencias Municipales, con excepción del de las Escuelas y la Contaduría, desde el 1.<sup>o</sup> de Enero de 1906, al 31 de Diciembre de 1907, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

107.—3.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

DELEGACIÓN DE HACIENDA

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

PROVINCIA DE MADRID

AÑO FORESTAL DE 1905-1906

En los días y horas que se expresa en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las primera subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se mencionan.

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS

Table with columns: NUMERO del catastro, TERMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, ESPECIE, CABAÑA (Hectáras), CLASE DE GANADO (MAYOR, LANAR, CABRIO, CERDA), TASACIÓN (Pesetas), DURACIÓN DEL DISFRUTE, FECHAS DE LAS SUBASTAS (DIA, MES, AÑO).

(A) Esta subasta será doble y simultánea en la Delegación de Hacienda y Casa Ayuntamiento de San Agustín, con arreglo al pliego de condiciones que obran en las Secretarías de la Delegación y Ayuntamiento.

Número del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	CLASE DE GANADO				TASACIÓN Pesetas	DURACIÓN DEL DISFRUTE	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
						MAYOR	LANAR	CABRÍO	CERDA			DÍA	MES	HORA
117	Parla	Dehesa boyal	Al pueblo	Raso	96		400			900	1 Noviembre á 31 Enero	18	Octubre	12
118	Idem	Prado boyal	Idem	Idem	16		200			400	1 Mayo á 30 Septiembre	10	Abril	12
119	San Martín de la Vega	Soto Tamarizo	Idem	Taray	254		160			4 500	1 Noviembre á 30 Marzo	22	Octubre	12
122	Titulcia	Soto Collazo	Idem	Alamo	29		50	200		850	1 Noviembre á 30 Septiembre	24	Idem	12
123	Torrejón de Velasco	Dehesa boyal y otros	Idem	Idem	106		800			1 600	1 Noviembre á 2 Febrero	23	Idem	12
124	Valdemoro	Dehesa boyal	Idem	Raso	54		500			700	1 Noviembre á 31 Marzo	25	Idem	12
126	Villaverde	Idem	Idem	Idem	20		300			350	1 Abril á 30 Septiembre	15	Marzo	12
127	Aldea del Fresno	Dehesa Hernán Vicente	Idem	Encina	40		200			650	1 Noviembre á 31 Enero	26	Octubre	12
128	Arroyomolinos	Prado boyal	Idem	Retama	42		300			300	1 Noviembre á 31 Marzo	27	Idem	12
129	Navalcarnero	Dehesa Marimartín	Idem	Encina	763		1 500			2 500	1 Octubre á 20 Enero	27	Idem	12
130	Pozuelo de Alarcón	Idem	Idem	Idem			1 000		500	500	1 Noviembre á 31 Marzo	28	Idem	12
131	Quijorna	Prado Bulares y agregados	Idem	Encina	10		400			800	1 Julio á 30 Septiembre	10	Junio	12
132	Sevilla la Nueva	Dehesa boyal	Idem	Encina	128		800			1 400	1 Noviembre á 1 Marzo	24	Octubre	12
133	Idem	Idem	Idem	Idem	104		400			700	1 Noviembre á 31 Marzo	26	Idem	12
133	Villamanta	Idem	Idem	Idem		70				300	1 Noviembre á 30 Marzo	23	Idem	12
134	Villanueva de la Cañada	Dehesa Navotoconosa	Idem	Idem	179		500			1 250	1 Mayo á 30 Septiembre	11	Abril	12
135	Villanueva de Perales	Dehesa boyal	Idem	Idem	206		1 200			2 000	1 Noviembre á 31 Marzo	28	Octubre	12
136	Villaviciosa de Odón	El Monte	Idem	Encina	447		1 300			3 250	Idem	27	Idem	12
138	Alpedrete	Dehesa boyal del Sotillo	Idem	Idem	191		500			900	Idem	26	Idem	12
139	Idem	Cerro del Peralejo	Idem	Raso	3		80	15		50	Año forestal	25	Idem	12
139	Idem	Zaburdón	Idem	Idem	4		100	20		75	Idem	30	Idem	11
140	Aravaca	Eras Puertabajos y otros	Idem	Idem	5		150	150		50	Idem	30	Idem	12
141	Cercedilla	Prado de la Villa	Idem	Idem	11		50	100		200	Idem	30	Idem	13
142	Idem	Prado Cabezuero	Idem	Roble	21		35	50	80	250	Idem	12	Idem	12
143	Idem	Regajo Sedín y agregados	Idem	Idem	84		100	100		200	Idem	1	Noviembre	11
145	Colmenar del Arroyo	Dehesa Navalmoral	Idem	Encina	210		150			500	Idem	1	Idem	12
146	Idem	Idem	Idem	Idem			200		50	500	1 Noviembre á 31 Marzo	28	Octubre	12
147	Idem	Cañal de los Espenillos	Idem	Idem	6		25	125	50	100	15 Julio á 30 Septiembre	10	Junio	12
147	Idem	Chaparral de las Eras y otros	Idem	Raso	24		60	400	200	250	1 Noviembre á 31 Marzo	30	Octubre	9
149	Idem	Pocilgonas y Las Cuestas	Idem	Retama	65		25	400	200	400	Idem	30	Idem	10
150	Idem	Robledillo y Carranquia	Idem	Raso	35		25	400	200	450	Idem	30	Idem	11
151	Idem	Tierras Cabezas	Idem	Encina	20		10	150	50	175	1 Noviembre á 31 Marzo	30	Idem	12
152	Collado Mediano	El Castillo	Idem	Retama	240		10	100	50	400	1 Noviembre á 30 Septiembre	30	Idem	13
153	Idem	Cerca Carionada	Idem	Roble	6		100			350	Año forestal	1	Noviembre	11
155	Idem	Estevilla y Robledillos	Idem	Raso	38		60			60	Idem	1	Idem	12
159	Guadarrama	Dehesa Porqueriza	Idem	Roble	57		50			750	Idem	1	Idem	13
161	Idem	Idem	Idem	Idem			500			500	1 Noviembre á 31 Marzo	29	Octubre	12
161	Mejadahonda	Dehesa boyal	Idem	Encina	83		50			1 800	1 Abril á 30 Septiembre	20	Marzo	12
164	Navalagamella	Nueva dehesa boyal	Idem	Idem	129		350	200		500	1 Noviembre á 31 Marzo	28	Octubre	12
166	Robledo de Chavela	Prado Almojón	Idem	Roble	5		100			150	Idem	25	Idem	12
167	Idem	Prado Ontiveros	Idem	Idem	3		100			90	Año forestal	30	Idem	11
168	Las Rozas	Dehesa Navalcarbón	Idem	Encina	257		800			2 250	Idem	30	Idem	12
170	Valdemorillo	Dehesa boyal	Idem	Idem	338		100	900		2 750	1 Noviembre á 31 Marzo	26	Idem	12
171	Idem	Idem	Idem	Idem			200			450	Idem	24	Idem	12
171	Villanueva del Pardillo	Idem	Idem	Idem	154		900			1 500	1 Abril á 30 Septiembre	10	Marzo	12
172	Casas de Navas del Rey	Idem	Idem	Raso	239		800			2 000	1 Noviembre á 31 Marzo	26	Octubre	12
174	Villa del Prado	Dehesa del Alamar	Idem	Encina	174		1 200			4 000	Idem	27	Idem	12
175	El Berruco	Dehesa boyal	Idem	Roble	105		170			850	Idem	25	Idem	12
176	Buitrago	Dehesa Caramaria	Idem	Idem	273		20	500		750	Año forestal	30	Idem	12
177	Bustarviejo	Prado María Córdoba	Idem	Idem	4		10			25	Idem	29	Idem	12
178	Garganta	Prado Cañuelo	Idem	Idem	22		15	100	5	250	Idem	1	Noviembre	12
180	Manjirón	Dehesa boyal	Idem	Encina	58		100	50		200	1 Octubre á 31 Marzo	28	Octubre	12
181	Idem	Dehesa Común de vecinos	Idem	Raso	8		80			30	Idem	27	Idem	11
185	Navalafuente	Dehesa Mingo Romano	Idem	Roble	78		200			200	Año forestal	27	Idem	12
185	Paredes de Buitrago	Dehesa del Llano	Idem	Idem	72		50	100		200	Idem	26	Idem	12
186	Idem	Prado del Concejo	Idem	Idem	52		25	100		200	Idem	28	Idem	11
187	Redueña	Dehesa boyal	Idem	Idem	160		48	200		400	Idem	28	Idem	12
189	La Serna	Idem	Idem	Idem			30	150	100	200	Idem	1	Noviembre	11
190	Sieteiglesias	Dehesa de Arriba y Abajo	Idem	Raso			40	300		300	Idem	1	Idem	12
190	Idem	Dehesa boyal	Idem	Fresno	12		200			325	Idem	28	Octubre	12
191	Torreemocha	Soto Torre Otón	Idem	Taray	12		450			750	1 Noviembre á 28 Febrero	27	Idem	12
192	Valdemanco	Prado Navalungo y Zarzoso	Idem	Roble	3		80			30	1 Noviembre á 31 Marzo	29	Idem	12
											Año forestal	1	Noviembre	12

MADERAS Y LEÑAS

Número del catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida Hectáreas	METROS CÚBICOS	ESTÉREOS	Tasación Pesetas	DURACIÓN DEL DISFRUTE	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
										DÍA	MES	HORA
3	Algete	Soto heredad de la Torre	Al pueblo	Alamo	154	80*250		211	» Cuatro meses	1	Noviembre	11
19	Idem	Idem	Idem	Idem	154		58 550	87 90	Idem	1	Idem	12
37	Mejorada del Campo	Soto Marimartín é Isla	Idem	Idem	117		350	350	Idem	2	Idem	12
77	Valde-torres	El Soto	Idem	Idem	75		80	80	Idem	3	Idem	12
129	San Sebastián de los Reyes	Dehesa boyal	Idem	Encina	193		300	300	Idem	1	Idem	12
161	Titulcia	Soto collazo	Idem	Alamo	29		60	60	Idem	2	Idem	12
174	Mejadahonda	Dehesa boyal	Idem	Encina	83		1 500	1 500	Idem	28	Octubre	11
193	Villavieja	Dehesa boyal y Prado Ontanar	Idem	Fresno	45		75	150	Idem	30	Idem	12

FRUTO DE BELLOTA

Número del catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida Hectáreas	HECTOLITROS	Tasación Pesetas	DURACIÓN DEL DISFRUTE	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
									DÍA	MES	HORA
129	Navalcarnero	Dehesa Marimartín	Al pueblo	Encina	763	20	100	» Dos meses	16	Octubre	12
135	Villanueva de Perales	El Monte	Idem	Idem	447	20	100	Idem	17	Idem	12
174	Villa del Prado	Dehesa del Alamar	Idem	Idem	475	50	250	Idem	16	Idem	12

ESPARTO

Número de orden	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida Hectáreas	Quintales métricos	TASACIÓN Pesetas	DURACIÓN del disfrute	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
									Día	Mes	Hora
39	Valverde.....	Cerrillo Verde y Valdecarneros.	Al Pueblo.....	Roble.....	351	5	25	Dos meses...	14	Mayo.....	11
40	Idem.....	Dehesa Cuarto bajo.....	Idem.....	Esparto.....	83	15	75	Idem.....	14	Idem.....	12
41	Villalbilla.....	Dehesa de los Heros.....	Idem.....	Idem.....	62	20	100	Idem.....	15	Idem.....	12
42	Idem.....	El Robledal.....	Idem.....	Roble.....	181	10	50	Idem.....	15	Idem.....	11
83	Colmenar de Oreja.....	El Pinar.....	Idem.....	Pino.....	1.033	75	300	Idem.....	13	Idem.....	12
92	Valdelaguna.....	La Dehesa.....	Idem.....	Encina.....	290	50	250	Idem.....	16	Idem.....	12

CAZA

Número de orden	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida Hectáreas	TASACIÓN Pesetas	DURACIÓN del disfrute	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
								Día	Mes	Hora
151	Colmenarejo.....	Tierras Cabezas.....	Al pueblo.....	Encina.....	20	750	Seis años.....	1.	Noviembre.....	12
187	Redueña.....	Dehesa boyal.....	Idem.....	Roble.....	160	100	Año forestal.....	30	Octubre.....	12

NOTA. Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará otra, bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones, á los diez días siguientes.

El Delegado de Hacienda, Mariano Altolaguirre.

843.-98.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana Cano Cardona, de veintidós años, natural de San Martín de Provencal, (Barcelona), hija de Diego y de María, soltera, que dijo vivir en la calle de la Manzana, núm. 7, piso segundo, de esta capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son; estatura baja, pelo rubio, color sano, nariz grande, y viste artesanalmente, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 23 de Septiembre de 1905 = Manuel del Valle. = El Escribano Por mi compañero, Licenciado Aguilar, Felipe de Sando.

110.-52.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuatro, dictada en expediente promovido por don Rafael Ruiz Mora, doña Ramona Rubio Bazán, doña Josefa, doña María de la Paz, D. Joaquín y doña María del Pilar Guerra y Ruiz, sobre que se les declarare herederos abintestato de D. Luis Ruiz Madrid, se cita y llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho

á los bienes del expresado D. Luis, que falleció en la ciudad de Huelva, el día once de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, natural de esta corte, de treinta y cinco años, empleado, hijo de la Ilustrisimaseñora doña María Madrid Valde, soltero, para que dentro del término de veinte días, comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos; debiendo hacer presente que, los que reclaman la herencia son los referidos al principio y D. Julio Ruiz Madrid, hermano del finado y D. Tomás, D. José y doña Amalia Ruiz, hijos de don Jose Ruiz Mora ya difuntos; bajo apercibimiento de que, transcurrido este segundo término sin comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid veintiseis de Septiembre de mil novecientos cinco. = V.º B.º = El Sr. Juez, Romero. = El Escribano, Rafael Valdívieso.

85.-P.

D. Jose Maria Romero y Zurbano, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Gómez Cuadrillero, natural de Ysca, provincia de Valladolid, hijo de Eustaquio y de María, de treinta años de edad, soltero, sirviente, cuyo actual domicilio se ignora, que estuvo enfermo en el Hospital de San Juan de Dios en Agosto último, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres.

Madrid á 23 de Septiembre de 1905

= José María Romero = El Escribano, Guillermo Pérez Moreno.

110.-51.

LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito actuario se tramitan, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Diego Romero Cardenas, hoy su hijo y sucesor D. Francisco Romero Martínez, sobre sequestro, se ha acordado sacar á la venta en segunda subasta, la finca secuestrada, que es la siguiente:

Una casa sita en esta corte, calle de la Cabeza, núm. 34, moderno, 24 antiguo, de la manzana 37, que linda al Norte con la calle donde está situada; al Sur con la casa núm. 15 de la calle del Olmo, propiedad de doña María Cendoya; Este con la num. 36 de la calle de la Cabeza, perteneciente á D. Juan Dotres, y Oeste con la número 32 de la misma calle, propia de D. Manuel Félix Pérez.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, á las catorce horas, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo del remate es el de 30 000 pesetas ó sea el 75 por 100 del precio que se fijó para la primera subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en las mesas del Juzgado ó acreditar haber depositado en el Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 del expresado tipo del remate.

4.ª Que la consignación del precio se verificará por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía, con los

cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 27 de Septiembre de 1905. = Luis Rubio. = El Actuario, por el Sr. Cobo, Julián Villanueva.

Y cono fin de que se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente copia, visada por el Sr. Juez, que firmo en Madrid á 27 de Septiembre de 1905. = V.º B.º = Rubio. = El Actuario, por el Sr. Cobo, Julián Villanueva.

110.-57.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita, y llama por término de cinco días, á Primitiva López Fuentes, de veintiseis años, natural de Madrid, de estado soltera, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle de Irlandeses, núm. 13, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Septiembre de 1905. = V.º B.º = Ricardo Padilla. = El Secretario Licenciado, Julián Fernández García.

106.-976.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 478 059 expedido por este Establecimiento en 21 de Diciembre de 1900. á favor de D. Federico de Fontcuberta y Ricafort, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anudando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Septiembre de 1905. = El Vicesecretario, Francisco Beldar.

73.